

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TOTAL CIRCULAR.

Los Sres. Jueces municipales, Guardia civil, empleados de órden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Basilio Fierro, de las señas que á continuacion se expresan; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Huesca, que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 12 de Abril de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas.

Estatura regular, barba rubia, color sano, edad 40 años; viste pantalon, chaqueta y sombrero hongo.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por disposicion del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, el pago de cupones vencidos ó de valores amortizados que haya en esta provincia, cualquiera que sea la fecha que aquellos tengan, se verificará prévio señalamiento de dia, como se verifica en Madrid en las Direcciones de la Deuda y del Tesoro público.

En su consecuencia hago un llamamiento por medio del Boletin Oficial á todos los tenedores de dichos efectos públicos, para que presenten estos en la Administracion económica de mi cargo antes del dia 20 del corriente mes; advirtiéndoles que si dejan trascurrir este término sin cumplir ese requsito no podrán percibir sus créditos hasta un nuevo llamamiento.

Zaragoza 12 de Abril de 1871.—Tiburcio María Tomé.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 2 del actual, la Real órden siguiente: «Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia, con fecha 13 de Enero último, la Real órden que sigue:



«Excmo. Sr.: Aprobadas por Real órden de esta fecha las reglas que en lo sucesivo han de observarse para el servicio de retenciones de clases pasivas y con objeto de que estas puedan llevarse á debido cumplimiento con la regularidad que su importancia exige, S. M. el Rey se ha servido disponer me dirija á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, à fin de que por el Ministerio de su cargo se dicten las disposiciones oportunas para que en adelante las ordenes de retencion que emanen de funcionarios dependientes del mismo se dirijan directamente al Director general del Tesoro respecto á los indivíduos que tienen consignados sus haberes en la Tesorería central, y á los Jefes de las Administraciones económicas las que se refieren á los que cobran por las Cajas de las provincias »

De la propia Real orden, comunicada por el senor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado

á V. I. para los efectos consiguientes.»

La que por disposicion del mismo Sr. Presidente se publica en este periódico oficial á fin de que en los casos que puedan ocurrir la den puntual cumplimiento los Jucces de primera instancia y los municipales de este territorio.

Zaragoza 11 de Abril de 1871.—Pablo Pastor

de Gorosábel.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha di-rigido al Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 24 de Marzo último, la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se comunica á este de Gracia y Justicia, con fecha 13

del mes último, la Real órden que sigue: «Excmo. Sr.: Al Director general de Instruccion pública digo con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de una instancia promovida por varios empleados del Archivo central de Alcalá de Henares con el objeto de que se decida de una manera que no deje lugar á duda de si su título de Bibliotecario, Archivero y Anticuario, les dá aptitud pericial para examinar documentos modernos del mismo modo que para revistar letras antiguas. En su vista, y considerando que el expresado título expedido por la Escuela diplomática supone el estudio de Paleografia general y critica, en cuya asignatura está comprendida la enseñanza de la Historia de la escritura, no menos que la de los caracteres intrínsecos y estrinsecos de los docu mentos antiguos y modernos; S. M., de acuerdo con lo consultado por la Junta de Bibliotecas. Archivos y Museos, se ha servido declarar que los Bibliotecarios que en virtud de la Real orden de 9 de Mayo de 1865 han sustituido á los Revisores de letra antigua, tienen en su consecuencia la misma aptitud legal que á estos concedia la Ley VI, título I, libro VIII de la Novísima Recopilacion, para informar y declarar en los Tribunales como peritos, no solo en letras antiguas, sino en las modernas y corrientes, con más competencia que los maestros de primera enseñanza por la mayor extension y profundidad de los conocimientos que adquieren y académicamente han 13 de Enero ditimo, la Real orden que «Jobadorq

De la propia Real orden, comunicada por el senor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado a V. I. para los efectos oportunos.»

Lo que por disposicion del mismo Sr. Presidente se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Juzgados de primera instancia y municipales de este territorio

Zaragoza 11 de Abril de 1871.—Pablo Pastor de

Gorosábel.

El Sr. Presidente de esta Audiencia, en consecuencia de lo dispuesto de Real órden, ha tenido á bien mandar se recomiende, segun lo verifico, á los Jueces de primera instancia y á los municipales de este territorio, la mayor parsimonia en el consumo del papel de oficio, no destinándolo, bajo su más estrecha responsabilidad, á otros objetos que los marcados en las leyes.

Zaragoza 11 de Abril de 1871.—Pablo Pastor

de Gorosábel.

El Sr. Presidente de esta Audiencia, en virtud de lo dispuesto en Real órden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Febrero último, y que ha comunicado á este Tribunal en 2 del que rige el de Gracia y Justicia, ha tenido á bien mandar que los Juzgados de primera instancia de este distrito faliciten à los municipales respectivos el papel de oficio que necesiten para sus actuaciones, sin perjuicio de reclamar en su dia la ampliacion de las cantidades consignadas en sus presupuestos en el caso de exigirlo así la necesidad del servicio.

Zaragoza 11 de Abril de 1871.—Pablo Pastor de Gorosábel. 37 ADVIVOST AT 3H OZSABOD

D. Juan Francisco Jaime, Comisionado ejecutor de apremios de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos à la Hacienda pública por contribuciones atrasadas de los años de 1866 á 1869, se anuncian en pública subasta las fincas embargadas á contribuyentes morosos, cuyo pormenor de linderos, cabida, situacion y tasacion se mencionan en los edictos fijados en los sitios públicos y de costumbre del pueblo de La Almolda: cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Juez municipal de dicho pueblo el dia 23 de Abril y hora de las diez de la mañana.

La Almolda 3 de Abril de 1871.—Juan Fran-

cisco Jaime.

D. Rafael Lisbona y Lucía, Comisionado ejecutor de apremios de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos á la Hacienda pública por contribuciones atrasadas, se anuncian en pública subasta las fincas embargadas á contribuyentes morosos, cuyo pormenor de linderos, cabida y tasacion se mencionan en los edictos fijados en los sitios públicos y de costumbre del pueblo de Alforque y La Zaida: cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Juez municipal de dicho

pueblo de Barbole

à fin de que en el To

sobre dentativa de re

In Seral v Andren.

Alforque y La Zaida el dia 23 de Abril y hora de las diez de la mañana el primero, y á las tres de la tarde el segundo.

se sabastarán el primer do-

Alforque 3 de Abril de 1871.-Rafael Lisbona.

El Ayuntamiento popular de Botorrita tiene dispuesto admitir hasta el dia 30 del presente mes en la Secretaría del mismo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes tengan que hacer para el año próximo económico del 71 al 72 en su riqueza territorial, mediante la exhibicion de los correspondientes títulos de adquisicion.

Botorrita 10 de Abril de 1871.—El Alcalde,

mero del Registro de la Propiedad Cala-ciudad, ha abierto su bufete de Abogado en Cala-mocha, donde office sus servicios como tal a las

Rectificado el repartimiento municipal y provincial de este pueblo con arreglo á lo ordenado en la circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 127, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias; pasados estos y oidas las reclamaciones que en su caso se presenten se procederá á la cobranza del mismo.

Salillas de Jalon 9 de Abril de 1871.-El Alcal-

de ejerciente, Francisco Langarita.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Bureta se admitirán por término de ocho dias las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual imponible, prévia exhibicion de instrumento público que lo acredite. A sh Ol sasishlav el noiotaso

En la Secretaría del Ayuntamiento de Torralba de Ribota se admitirán por término de quince dias las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y forasteros hayan tenido en su riqueza territorial en el presente año económico, justificadas con documento público inscrito en el Registro de la propiedad.—Él Alcalde, Zacarias Lasa.

La Secretaria de Ayuntamiento de El Buste se halla vacante por dimision del que la obtenia; su

dotacion consiste en 625 pesetas.

El agraciado lo será con la Secretaría del Juzgado municipal. Los aspirantes dirigirán sus so-licitudes documentadas á la Alcaldia, por tiempo de un mes, en que se proveerá.—P. O., Pedro Lahuerta, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Castejon de Alarba se admiten por término de ocho dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, prévios los documentos justificativos que lo acrediten.

Castejon de Alarba 11 de Abril de 1871.—El Alcalde, Modesto Fuentes.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Bijuesca se admiten por término de ocho dias las alteraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual, justificadas con documentos legales.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Tobed se admiten las altas y bajas que los vecinos y ter-ratenientes hayan tenido en su riqueza individual, prévios los documentos justificativos que así lo acrediten.

Tobed 11 de Abril de 1871.—El Alcalde, Gre-

gorio Salanoba.

treinta dias.

En la Secretaria del Ayuntamiento de El Frasno se admitirán por tiempo de quince dias las altas y bajas que los terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, prévia la justificacion

El Frasno 11 de Abril de 1871.-El Alcalde,

Juan Arazuri and me sorto v some in sol antoo

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se recibirán por término de quince dias las alteraciones que hayan sufrido los vecinos y terra-tenientes del mismo en su riqueza inmueble en el año actual, prévia la correspondiente justificacion prevenida al efecto; en la inteligencia que trascurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Murero 10 de Abril de 1871.—El Alcalde Presidente, José Minguijon. om is oxalquio y omali

en la casa de D. Nicolás

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Orera se admiten por quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan te-nido en su riqueza individual, prévios los documentos justificativos que lo acrediten. Orera 10 de Abril de 1871.—P. O., Agustin Gi-

meno, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sierra de Luna se admiten por quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Purujosa se admitirán por el término de ocho dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera

instancia del distrito del Pilar.

el de chehasia coco

Por este primer edicto y en virtud de providencia dictada con fecha veintiocho de Marzo último en los autos pendientes en este Juzgado y Escribania del refrendatario, á instancia de D. José Hasta y Royo, vecino de Torrecilla de Valmadrid, para que á él y á sus hermanos D. Victoriano, D. Juan y doña Marcelina Hasta y Royo, se les declare herederos de su madre María Royo, natural de Mezalocha, vecina de Torrecllla de Val-medrid, que falleció en este último pueblo el diez y seis de Octubre del año próximo pasado, sin haber hecho testamento; cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la herencia intestada de la doña María Royo, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin Oeicial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en dichos autos; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—De su órden, Tomás Lorbés.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera

instancia del distrito del Pilar.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza à José Atanasio Goicochea y José Sierra Alta, para que en término de nueve dias, que por último se les señala, se presenten en este Juzgado à Joir los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre tentativa de robo en la casa de D. Nicolás Asolo; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno —Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Mariano Badía.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Antonio Magnol y Magnol, natural de Burdeos (Francia), vecino de Barcelona, soltero, pintor, de veintiocho años de edad, y á Jaime Bentor, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder a los cargos que les resultan en causa sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Miguela Seral y Andreu, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á defenderse en la causa que se le instruye por este Juzgado sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno. —L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Camilo Torres.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Dionisio Calvete (a) Madejas, vecino de esta ciudad, habitante calle de los Estébanes, número quince, quinquillero ambulante, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para cierta diligencia de justicia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Abril de mil ochocientos se-

tenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Las yerbas de verano del monte y huerta del pueblo de Bárboles se subastarán el primer domingo del mes de Mayo próximo, ante una junta de mayores contribuyentes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

D. Conrado Solsona y Baselga, primer suplente del Fiscal municipal de Daroca y auxiliar primero del Registro de la Propiedad de la misma ciudad, ha abierto su bufete de Abogado en Calamocha, donde ofrece sus servicios como tal á las personas que le dispensen su confianza.

-009300000

El Ayuntamiento y junta pericial de este pueblo saca à pública subasta el dia 24 del presente la confeccion del catastro del mismo bajo el tipo de 300 pesetas, y no se admitirá proposicion alguna que exceda de dicha cantidad; siendo cuenta del agraciado el poner las relaciones juradas de cada vecino y comprar cuanto papel para estas y el catastro se necesite, todo por la mencionada cantidad, debiendo tener lugar su confeccion en esta localidad para que la junta resuelva las dudas que puedan ocurrir, y debiendo al mismo tiempo quedar terminado dicho trabajo en fin de Mayo del presente año.

Castejon de Valdejasa 10 de Abril de 1871.— El Alcalde, P. O., Ramon Puron, Secretario.

Se arriendan por uno, dos ó mas años las yerbas de los sotos y rastrojeras de la torre de Alfranca, inmediata á Pastriz, desde el 3 de Mayo del actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Ayer-

(1-d)

be, calle del Pilar.

VENTA.

El dia 30 del presente mes de Abril, á las doce de la mañana, ante el Notario de la ciudad de Zaragoza D. Mariano Broto, y en su despacho, calle de San Gil, núm. 1, se venderán en pública y extrajudicial subasta dos molinos harineros, sitos en la villa de Brea, bajo el tipo en alza de 54.000 reales vellon.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad del dueño se hallan de manifiesto en dicha Notaria, donde podrán examinarlos los que tengan interés en ello, todos los dias hasta el de la subasta, de nueve á una de la mañana. (14-25)

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.
1871.